BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se prorroga la entrada en vigor del párrafo segundo del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos, sobre normalización de envíos postales.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 14 de agosto de 1971, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de los Servicios de Correos, estableció la fecha de 1 de octubre de 1972 para la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 de dicho Reglamento sobre aplicación, a las cartas e impresos sin normalizar de la primera escala de peso, de la tarifa correspondiente a la segunda fracción, así como doble franqueo para las tarjetas postales, igualmente sin normalizar.

Aun cuando puede considerarse suficiente el plazo, superior a un año, transcurrido desde la publicación de la Orden ministerial más arriba citada, hasta la fecha señalada para la entrada en vigor de las mencionadas penalizaciones para la correspondencia no normalizada, medidas por otra parte adoptadas por el Congreso de la Unión Postal Universal celebrado en Tokio en octubre de 1969 y conocidas, desde poco tiempo después, por cuantos podían tener legítimo interés relacionado con la ineludible exigencia de su implantación, a la vista de la petición elevada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación por el Gremio Nacional de Fabricantes de Sobres en súplica de una prórroga en cuanto a la entrada en vigor de dichas normas,

Este Ministerio, en su deseo de complacer dicha petición, tratando de armonizar en lo posible los intereses que aquel Gremio representa, los de los usuarios y los propios de la Administración Postal, haciendo uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto de 14 de mayo de 1964, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — Las disposiciones contenidas en el párrafo dos del artículo 160 del Reglamento de los Servicios de Correos en la redacción establecida para el mismo por Orden de 14 de agosto de 1971 entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 1973, entendiéndose, por tanto, prorrogado en seis meses el plazo establecido a tal fin en el artículo segundo de dicha Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del B. O. del E. núm. 227, de 21 de septiembre de 1972.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 sobre normas provisionales para el curso 1972/73 que permitan el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia.

Ilustrísimos señores:

En la necesidad de regular las actividades docentes del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia para el año académico 1972/73, a tenor de lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Educación y el Decreto 1380/1972, de 25 de mayo, requiere dictar unas normas provisionales que permitan el funcionamiento de dicho Centro durante el citado curso escolar, sin perjuicio de las de carácter general que oportunamente se promulguen para la estructuración de la modalidad de Enseñanza a Distancia.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Las enseñanzas a cargo del Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia para el curso 1972/73, serán las siguientes:

a) Bachillerato Elemental. Cursos 3.º y 4.º

b) Curso de preparación para mayores de catorce años, destinado a la obtención del Título de Graduado Escolar a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 12 de la Ley General de Educación y Orden ministerial de 8 de mayo de 1971.

c) Enseñanzas complementarias y de adaptación que

reglamentariamente se determinen para el acceso al Bachillerato de los alumnos en posesión del Título de Graduado Escolar, según establece la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1972.

d) Bachillerato Superior.—Curso 5.º, para los alumnos residentes en el extranjero, previo estudio de necesidades y demanda de matrícula, realizándolo en colaboración con el Consejo Escolar para la Extensión Educativa de los Emigrantes Españoles.

2.º Se autoriza al Instituto Nacional de Enseñanza Media a Distancia para colaborar con los Centros ordinarios que lo soliciten en la enseñanza de los idiomas modernos preceptivos en la Enseñanza General Básica y con los Centros de Educación Permanente de Adultos, con idéntica finalidad.

3.º Las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Extensión Educativa dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Extensión Educativa y de Ordenación Educativa.

(Del B. O. del E. núm. 227, de 21 de septiembre de 1972.)

2687

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de octubre próximo:

Tiro con armas portátiles

Días 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, de las nueve a las trece horas.

Días 6, 13, 20 y 27, de las dieciséis a las dieciocho horas.

Tiro de cañón

Días 18, 19 y 20, de las nueve a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de septiembre de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2634

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente:

Peticionario: Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A. (INESTRESA).

Domicilio: Madrid; calle Orellana, 11.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.309 metros de longitud y dos derivaciones de 64 y 187 metros, respectivamente, tendrá su origen en la línea de Caloco-Villacastín, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. y otros dos futuros centros de transformación.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

2677

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Oposición para proveer 30 plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral

Por resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 29-8-72, se convoca oposición para proveer en turno libre 30 plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales hasta el día 3 del próximo mes de octubre, inclusive.

El programa y condiciones de la convocatoria pueden verse en dicho "Boletín Oficial del Estado", exigiéndose, entre otros requisitos, tener cumplidos 18 años de edad y hallarse en posesión de Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o de Profesor Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias.

Segovia, 21 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2662

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de abril de 1972, dictado en reclamación 305/71 contra liquidación y recibo del recargo de la contribu-

ción territorial rústica como cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria; pleito al que ha correspondido el número 618 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de está fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

2663

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Andrés Reguera Guajardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de abril de 1972, dictado en reclamación 240/71 contra la base tributaria de contribución territorial urbana fijada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

2683

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 169/1972, que se siguen en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el día 19 del presente mes, en término de Siguero (Segovia), C. N.-110, por salida de la calzada del turismo matrícula HMU - 904, que conducía Mr. Arthur Jhon Harris, he acordado citar de comparecencia al referido conductor y su esposa para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración sobre estos hechos, ser testimoniada su documentación y la del vehículo implicado, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el médico forense, caso de resultar lesionados; enténdiéndose hecho por medio de la publicación del presente si no comparecen en el indicado plazo.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

2682

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas número 102/72 por incendio ocurrido el pasado día 14 de julio del presente año, en término municipal de Villar de Sobrepeña (Segovia), con resultado de daños; por providencia dictada en el día de la fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Serapio Barrio Velasco y a Francisco Montero Serna, para hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose que si no comparecieren en el plazo indicado se entenderá hecho tal ofrecimiento por la publicación del presente.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

2684

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 112/72, por el delito de lesiones, por medio de la presente se cita al lesionado Miguel Cuéllar Cantos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el "B. O. del Estado" comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuéllar, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial.

2675

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hase saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Jesús Martín González, industrial de Segovia, contra don Félix Renedo González, de igual vecindad, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a dicho deudor y que a continuación se describe:

Un automóvil marca Seat-1800, con motor Mercedes, SG-18.475; tasado en la suma de cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Pala-

cio de Justicia— el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido vehículo sale a subasta pública en la cantidad en que ha sido tasado.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del deudor, con domicilio en Santo Tomás, número 10, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2597

Ayuntamiento de Sacramenia

A los veinte días hábiles de ser publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el concurso público para el servicio de limpieza del Grupo Escolar de Sacramenia y Cuevas de Provanco, bajo las condiciones que se detallan en el expediente al efecto y las que en este anuncio se expresan:

1.ª La mesa estará formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le represente, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario, que dará fe del acto.

2.ª El servicio, que se saca a concurso por separado, consiste en la limpieza y aseo de dichos grupos escolares en todas sus dependencias, los sábados en la duración del curso escolar 1972-73, salvo los períodos de vacaciones, y tendrá que proveerse de los utensilios necesarios para realizarla.

3.ª Los pagos, en la cantidad que se adjudique el concurso, se harán, uno, en el mes de enero, y el otro, al final del curso.

4.ª Todo licitador tendrá que presentar declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para tomar parte en el mismo, y una garantía de 300 pesetas a responder de dicho concurso.

5.ª El modelo de proposición habrá de ser de acuerdo con el formulado en el expediente, y de quedar desierto, por la causa que fuese, se celebrará otro, a la misma hora, una vez transcurridos ocho días, para el grupo que corresponda.

Sacramenia, a 6 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2680

TOLOCIRIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tolocirio, a 19 de septiembre de 1972.—El Alcalde, F. Callejo Díez.

2681

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de fianza constituida por el adjudicatario don Epifanio Luengo Matesanz para la ejecución de los festejos taurinos celebrados en esta ciudad en el mes de agosto pasado, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Cantalejo, a 20 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2685

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito por exceso de ingresos en el presupuesto extraordinario aprobado para atender al pago de las obras de ampliación de los abastecimientos de agua a los Barrios de San Cristóbal y Tabanera, de este Municipio, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, A. Tapias.

2645

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Huerta y otras de esta villa, por el presente se somete a información pública, por espacio de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2674

ALDEHORNO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehorno, a 15 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Adolfo Salvador.

2669

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8